

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 600/2018. (PP. 3080/2019).

NIG: 4103842120180005126.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 600/2018. Negociado: 4.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Francisco Federero Fernández.

Contra: Ignorados ocupantes, calle Doctor Fleming, número 4, planta 4, puerta C, Dos Hermanas (Sevilla).

E D I C T O

PARA NOTIFICACION EXTRACTO SENTENCIA EN BOJA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando las pretensiones formuladas por Coral Homes, S.L.U., contra los ignorados ocupantes de la finca sita en C/ Doctor Fleming, núm. 4, planta 4.^a, puerta C, de Dos Hermanas:

1. Declaro haber lugar al desahucio por precario de los ignorados ocupantes de la citada finca.

2. Condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a que, en consecuencia, dejen libre, expedito y a disposición de la actora el referido inmueble, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento si no lo verificaren voluntariamente.

3. Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer directamente ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, para su conocimiento en su caso por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, debiendo exponer en su escrito de interposición del recurso las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados ocupantes calle Doctor Fleming, número 4, planta 4, puerta C, Dos Hermanas (Sevilla), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dos Hermanas, a veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»